ESTUDIO Y ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

En atención a lo dispuesto por el artículo 21 del Estatuto de Contratación de la ESE (Resolución número 128 del 08 de noviembre de 2024), se procede a establecer el contexto del proceso de contratación teniendo en cuenta para ello el objeto a contratar, de la siguiente manera:

a. Para suministros y compraventa se verificarán los precios publicados en medios impresos o electrónicos, o se examinarán los precios a los cuales contratan otras entidades o particulares, o se revisarán las páginas oficiales para la consulta de precios.

b. Para el caso de los contratos de obra, se deberá realizar un análisis de precios unitarios en el que se incluyan los soportes de cada uno de los valores debidamente determinados y discriminados.

c. Para los casos de contratos de consultoría y de prestación de servicio no profesionales se tendrá en cuenta la identificación y valoración de los recursos que el contratista debe utilizar para cumplir con la prestación (Factor Multiplicador); esto es, detallar los costos y gastos que tendrá una firma durante la ejecución de un contrato y contempla, entre otros, los costos de personal, las prestaciones sociales, los costos indirectos de la compañía, costos de perfeccionamiento, impuestos y timbres del contrato y, los honorarios o utilidades

d. Para los casos de contratación de servicios profesionales se verificará en el sector los valores que usualmente se cancelan por honorarios atendiendo el objeto específico del contrato y las obligaciones que asumirá el contratista.

Objeto: Prestación de servicios profesionales en MEDICINA ESPECIALIZADA EN IMÁGENES DIAGNOSTICAS DE ULTRASONIDO (IMÁGENES NO IONIZANTES) a fin de garantizar con oportunidad, eficiencia y calidad la prestación de los servicios de salud.

Los bienes y servicios que la entidad pretende adquirir se encuentran debidamente identificados a través del clasificador de bienes y servicios de Colombia Compra Eficiente de acuerdo con la clase o producto al cual pertenecen:

ITEM	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
1	(F) Servicios	85	10	16	00	Personas de soporte de prestación de servicios de salud.

2	(F) Servicios	85	12	16	00	Prestar sus servicios personales en la TOMA Y LECTURA DE ECOGRAFIAS.

La importancia de contratar una empresa que provea al Hospital Departamental San Juan de Dios de Riosucio, Caldas E.S.E, con equipos de ultrasonido modernos y funcionales, así como con profesionales especializados en la realización de ecografías e imágenes diagnósticas, radica en superar las limitaciones actuales que afectan la atención médica en esta institución.

Actualmente, los equipos de ultrasonido disponibles en el hospital se encuentran obsoletos y en mal estado, lo que dificulta la realización efectiva de ecografías y compromete la precisión de los diagnósticos. Además, en la planta de contratación no se cuenta con profesionales capacitados en la toma de imágenes ionizantes, lo que limita aún más la capacidad diagnóstica y la calidad del servicio ofrecido a los pacientes.

Contratar una empresa que ofrezca una solución integral, incluyendo tecnología avanzada y personal especializado, garantizará el acceso a estudios de imagen confiables y oportunos. Equipos de última generación y personal capacitado contribuirán a diagnósticos más precisos, permitiendo tratamientos adecuados y oportunos que mejoren los resultados clínicos y reduzcan riesgos de complicaciones.

Asimismo, esta contratación asegurará el mantenimiento continuo de los equipos, evitando interrupciones en el servicio y optimizando los recursos del hospital. Al contar con un servicio completo, se elimina la necesidad de referir pacientes a otros centros médicos para estudios especializados, lo que ahorra tiempo y recursos tanto para los pacientes como para la institución.

Esta estrategia no solo fortalece la capacidad técnica y operativa del hospital, sino que también responde a la necesidad urgente de garantizar una atención médica de calidad para la comunidad, alineada con los estándares modernos de diagnóstico y tratamiento.

1. ASPECTOS GENERALES.

La Empresa Social del Estado Hospital Departamental San Juan de Dios de Riosucio- Caldas, es una categoría especial de entidad pública (artículo 83 de la ley 489 de 1998) descentralizada de carácter departamental (ordenanza 561 de 2006), cuyo régimen jurídico se encuentra definido al tenor de los artículos 194, 195, 196 y 197 de la ley 100 de 1993, particularmente en materia de contratación se encuentra regulada por lo señalado en el artículo 195 numeral 6 de este conjunto normativo, en concordancia con lo previsto en el artículo 13 de la ley 1150 de 2007, modificatoria de la ley 80 de 1993, es decir que su régimen jurídico de contratación es primordialmente de derecho privado. En consecuencia, la entidad para materializar, ese régimen de derecho privado y asegurar el cumplimiento de los principios previstos en los artículos 209 y 267 de la Carta Constitucional, los principios del estatuto contencioso administrativo y el régimen de

inhabilidades, incompatibilidades y de conflictos de intereses, ha expedido en debida forma su Estatuto y Manual de Contratación (Acuerdo 010 y Resolución 128), actualmente vigentes.

El Hospital tiene como objeto principal la prestación de servicios de salud de mediana y alta complejidad, en el marco del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad; habiendo sido sometido a partir del año 2008 a un plan de ajuste en el marco del Programa de Reorganización, Rediseño y Modernización de la Red Pública de Prestadores del departamento de Caldas.

En ese plan de ajuste se congelo la planta de personal, quedando como alternativa autorizada para atender la demanda de servicios, esquemas de tercerización u outsourcing con personas naturales o jurídicas.

Como consecuencia de lo arriba descrito y para atender los compromisos contractuales que se generan con las Entidades Responsables de Pago, para la prestación de servicios de salud, la ESE debe acudir en este caso y concretamente para los efectos de este estudio, y debido al aumento de la demanda, a un contrato de prestación de servicios, de tal manera que a través de este mecanismo se nos provea y ejecute los siguientes procesos y subprocesos:

Actividades a desarrollar

La prestación de servicios profesionales en Medicina Especializada en Imágenes Diagnósticas de Ultrasonido es crucial para los hospitales, ya que permite ofrecer diagnósticos precisos y tratamientos mínimamente invasivos utilizando tecnologías avanzadas.

El ultrasonido, al ser una técnica no ionizante, es fundamental para obtener imágenes de alta calidad sin riesgos de radiación, lo que facilita la detección y tratamiento de afecciones y otras patologías a través de procedimientos guiados por imágenes. Estos servicios optimizan la atención al paciente, mejoran la precisión en los diagnósticos y permiten intervenciones más seguras y efectivas.

2. ESTUDIO DE LA OFERTA

Aspectos Generales.

El equipo de ultrasonido es una herramienta médica que utiliza ondas sonoras de alta frecuencia para obtener imágenes del interior del cuerpo humano. Estas imágenes se generan a través de un proceso llamado ecografía. El ultrasonido no emplea radiación, lo que lo convierte en un método seguro, no invasivo y muy útil en varios campos de la medicina.

- **Función del equipo de ultrasonido:**

El equipo emite ondas sonoras que atraviesan los tejidos del cuerpo y se reflejan de vuelta hacia el dispositivo. Estos ecos se capturan y se procesan para crear imágenes que los médicos pueden interpretar para diagnosticar o monitorizar ciertas condiciones.

- **Usos comunes del ultrasonido en hospitales:**

Diagnóstico de enfermedades: El ultrasonido se usa para detectar condiciones como tumores, quistes, o anomalías en órganos internos (hígado, riñones, páncreas, etc.).

Monitoreo del embarazo: Es una de las aplicaciones más comunes, donde se utiliza para visualizar al feto en el útero, evaluar su desarrollo, el bienestar y las condiciones de la placenta.

Examen de órganos y tejidos blandos: Permite observar estructuras internas como el corazón, los riñones, el hígado, los músculos y los vasos sanguíneos.

Guía para procedimientos médicos: El ultrasonido se utiliza para guiar a los médicos en la realización de procedimientos como biopsias, drenajes o inyecciones, ayudando a precisar la ubicación de las estructuras que se deben tratar.

Evaluación de afecciones musculoesqueléticas: Puede ser útil en la visualización de lesiones en tendones, músculos, ligamentos o articulaciones.

- **Beneficios:**

No invasivo: No requiere incisiones o penetración en el cuerpo.
Portabilidad: Muchos equipos de ultrasonido son portátiles, lo que permite realizar estudios al lado de la cama del paciente o en situaciones de emergencia.

En resumen, el equipo de ultrasonido es una herramienta esencial en la medicina moderna, especialmente útil para diagnóstico, monitoreo y guiar ciertos procedimientos de tratamiento sin causar daño al paciente.

Aspecto Económico:

Para la contratación del prestador de servicios de imágenes diagnosticas se compararon las tarifas contratadas en la ESE Hospital Universitario Santa Sofía, para determinar la viabilidad del valor a contratar:

- Alianza estratégica 0466- 2020 entre el hospital Santa Sofía y Medical 2024, en la cual se estipulo contratación en la cual l 20% corresponde a la ESE y el 80% para el prestador.
- Alianza estratégica 0466- 2020 entre el hospital Santa Sofía y Medical 2023, en la cual se estipulo contratación en la cual l 30% corresponde a la ESE y el 70% para el prestador.

De lo cual los precios de comparación externa de estos procedimientos son:

Diagnóstico ecográfico preventivo (DEP)	240.000
Obstétrica	80.000
Pélvica transabdominal	80.000
Pélvica transvaginal	90.000
Seguimiento ovulación transvaginal (por sesión)	80.000
Seguimiento ovulación transabdominal (por sesión)	60.000
Abdominal superior	100.000
Abdominal total	120.000
Masas abdominales y retroperitoneo	120.000
Hepatobiliar	90.000
Renal y de vías urinarias	100.000
Próstata transabdominal	90.000
Próstata transrectal	100.000
Renal, aorta, bazo	90.000
Mamaria	90.000
Mamaria (revisión implantes)	120.000
Glúteo	90.000
Articulares	90.000
Testicular	90.000
Tiroides-cuello	90.000
Pericardio-pleura	110.000
Tórax	110.000
Ecografías Doppler o Dúplex Scan Color Doppler testicular	170.000
Doppler cuello	170.000
Doppler pélvico	170.000
Doppler arterias renales	170.000
Doppler venoso miembros superiores o inferiores (bilateral)	190.000
Doppler venoso miembro superior o inferior (unilateral)	110.000
Doppler arterial miembros superiores o inferiores (bilateral)	190.000
Doppler arterial miembro superior o inferior (unilateral)	110.000
Translucencia Nucal	140.000
Detalle Anatómico	140.000
Perfil biofísico fetal	140.000
Doppler feto-placentario	140.000
Doppler arterias uterinas	140.000

Tras el análisis, se identificó que el prestador está recibiendo más del 50% del valor facturado por el hospital en cada procedimiento. Esto se debe a que los valores de referencia para la negociación se establecieron sobre la tarifa plena del SOAT, sin considerar los descuentos aplicados en los acuerdos con las EPS. Esta situación podría generar pérdidas futuras para el hospital al no haberse llevado a cabo una negociación estratégica que contemplara estos ajustes.

El comportamiento de la ejecución (gasto) en la entidad en los últimos años es :

AÑO	GASTO	VARIACIÓN	PORCENTAJE
2026-1	$ 830.000.000	$ 30.000.000	9.6%
2025-2	$ 800.000.000	$ 0	0%
2025-1	$ 800.000.000	$ 41.062.100	- 4.8 %
2024-2	$ 841.062.100		

Aspectos Técnicos:

El proveedor se ajusta con las necesidades solicitadas:

- Propuesta económica que cumpla con la necesidad de la ESE, sin alterar la capacidad financiera de esta.
- Cámara de comercio
- Información persona jurídica y representante legal
- Certificados de antecedentes al día
- Certificados de pago de seguridad social
- Certificado sobre el estado de la autoevaluación de los estándares mínimos que cumplan con el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 312 de 2019.
- Garantías

3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

Teniendo en cuenta que el Hospital no cuenta con el personal suficiente, los equipos y tecnología solicitada para satisfacer la necesidad objeto de la contratación, ésta se genera de manera recurrente y por tanto, se pretende satisfacer anualmente, con el fin de ahorrar costos y mantener en óptimo estado las instalaciones.

Para el caso objeto de la necesidad detectada, el Hospital ha celebrado en los últimos años los siguientes contratos

Modalidad de Selección del Contratista	Prestación de servicios
Objeto del Contrato	Prestación de servicios de toma y lectura de ecografías y en medicina especializada en Radiología

Cantidad del bien, obra o servicio	1
Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución y cuando el contrato incluye diseño y construcción los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto	N/A
Número de contrato y vigencia del mismo	Del 01 de Enero al 30 de Junio del 2026
Valor del contrato y forma de pago	$ 830.000.000
Presupuesto con cargo al cual ha sido ejecutado el contrato (Inversión o funcionamiento)	2.4.5.02..09.001
Oferentes que han participado en los procesos de contratación	N/A
Comportamiento del contratista e imposición de sanciones	N/A
Condiciones de pago establecidas en el contrato	VALOR EVENTO POR LECTURA REALIZADA
Cronograma	Según agendas de consulta externa y necesidades de los servicios.
Tiempos y lugares de entrega acordados	N/A
Garantías exigidas y siniestros	Póliza de responsabilidad civil y póliza de cumplimiento y calidad.

Modalidad de Selección del Contratista	Prestación de servicios
Objeto del Contrato	Prestación de servicios de toma y lectura de ecografías y en medicina especializada en Radiología
Cantidad del bien, obra o servicio	1
Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución y cuando el contrato incluye diseño y construcción los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto	N/A
Número de contrato y vigencia del mismo	Del 01 de Julio al 31 de Diciembre del 2025
Valor del contrato y forma de pago	$ 800.000.000
Presupuesto con cargo al cual ha sido ejecutado el contrato (Inversión o funcionamiento)	2.4.5.02..09.001
Oferentes que han participado en los procesos de contratación	N/A
Comportamiento del contratista e imposición de sanciones	N/A
Condiciones de pago establecidas en el contrato	VALOR EVENTO POR LECTURA REALIZADA
Cronograma	Según agendas de consulta externa y necesidades de los servicios.
Tiempos y lugares de entrega acordados	N/A

Garantías exigidas y siniestros	Póliza de responsabilidad civil y póliza de cumplimiento y calidad.

Modalidad de Selección del Contratista	Prestación de servicios
Objeto del Contrato	Prestación de servicios de toma y lectura de ecografías y en medicina especializada en Radiología
Cantidad del bien, obra o servicio	1
Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución y cuando el contrato incluye diseño y construcción los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto	N/A
Número de contrato y vigencia del mismo	Del 01 de Enero al 30 de Junio 2025
Valor del contrato y forma de pago	$ 800.000.000
Presupuesto con cargo al cual ha sido ejecutado el contrato (Inversión o funcionamiento)	2.4.5.02..09.001
Oferentes que han participado en los procesos de contratación	N/A
Comportamiento del contratista e imposición de sanciones	N/A
Condiciones de pago establecidas en el contrato	VALOR EVENTO POR LECTURA REALIZADA
Cronograma	Según agendas de consulta externa y necesidades de los servicios.
Tiempos y lugares de entrega acordados	N/A
Garantías exigidas y siniestros	Póliza de responsabilidad civil y póliza de cumplimiento y calidad.

Modalidad de Selección del Contratista	Prestación de servicios
Objeto del Contrato	Prestación de servicios de toma y lectura de ecografías y en medicina especializada en Radiología
Cantidad del bien, obra o servicio	1
Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución y cuando el contrato incluye diseño y construcción los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto	N/A
Número de contrato y vigencia del mismo	Del 01 de Julio al 31 de Diciembre 2024
Valor del contrato y forma de pago	$ 841.062.100
Presupuesto con cargo al cual ha sido ejecutado el contrato (Inversión o funcionamiento)	2.4.5.02..09.001
Oferentes que han participado en los procesos de contratación	N/A

Comportamiento del contratista e imposición de sanciones	N/A
Condiciones de pago establecidas en el contrato	VALOR EVENTO POR LECTURA REALIZADA
Cronograma	Según agendas de consulta externa y necesidades de los servicios.
Tiempos y lugares de entrega acordados	N/A
Garantías exigidas y siniestros	Póliza de responsabilidad civil

ESTIMACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL

Teniendo en cuenta las necesidades actuales de la ESE para los diferentes servicios de la institución, se considera fundamental contratar un equipo de ultrasonido que permita y facilite la toma y lectura de imágenes ionizantes, para el diagnóstico y tratamiento de las diferentes patologías que se puedan presentar en la institución. Esto permitirá asegurar la calidad en la atención médica, facilitar la detección temprana de los pacientes, mejorar su calidad de vida y contribuir a la eficiencia general del servicio.

Para tal propósito, se ha establecido un presupuesto oficial de $450.000.000, correspondiente a una vigencia proyectada hasta el 31 de Diciembre del 2026. Durante este período, los pagos por las ecografías realizadas se pactarán conforme a la tarifa SOAT, según lo acordado con las EPS. De este monto, el 50 % será asignado al hospital y el 50 % restante corresponderá al contratista del servicio. No obstante, en caso de que se presenten glosas sobre los procedimientos realizados, el contratista deberá prestar el apoyo requerido para su debida aclaración y levantamiento. De persistir la glosa, el valor correspondiente al procedimiento objeto de la misma será descontado al contratista.

Los procedimientos contratados son los siguientes:

CUPS	DESCRIPCION SERVICIO O PROCEDIMIENTO
881630	ECOGRAFIA ARTICULAR DE CADERA
881611	ECOGRAFIA ARTICULAR DE CODO
881610	ECOGRAFIA ARTICULAR DE HOMBRO
881613	ECOGRAFIA ARTICULAR DE MANO
881622	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PIE
881612	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PUÑO (MUÑECA)
881620	ECOGRAFIA ARTICULAR DE RODILLA
881621	ECOGRAFIA ARTICULAR DE TOBILLO
881118	ECOGRAFIA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON ANALISIS DOPPLER
881112	ECOGRAFIA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON TRANSDUCTOR DE 7.MHZ O MAS
881305	ECOGRAFIA DE ABDOMEN SUPERIOR
881302	ECOGRAFIA DE ABDOMEN TOTAL

881132	ECOGRAFIA DE CUELLO
881131	ECOGRAFIA DE GLANDULAS SALIVALES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS
881306	ECOGRAFIA DE HIGADO
881306	ECOGRAFIA DE PANCREAS
881306	ECOGRAFIA DE VIA BILIAR
881306	ECOGRAFIA DE VESICULA
881201	ECOGRAFIA DE MAMA - CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS
881521	ECOGRAFIA DE PENE CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS
881501	ECOGRAFIA DE PROSTATA TRANSABDOMINAL
881502	ECOGRAFIA DE PROSTATA TRANSRECTAL
881362	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE ABDOMEN CON ANALISIS DOPPLER
881130	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE CARA
881301	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE PARED ABDOMINAL Y DE PELVIS
881602	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES INFERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS
881601	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES SUPERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS
881141	ECOGRAFIA DE TIROIDES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS
881211	ECOGRAFIA DE TORAX (PERICARDIO O PLEURA)
881331	ECOGRAFIA DE RIÑONES, BAZO, AORTA O ADRENALES
881332	ECOGRAFIA DE VIAS URINARIAS (RIÑONES - VEJIGA Y PROSTATA TRANSABDOMINAL)
881511	ECOGRAFIA TESTICULAR CON ANALISIS DOPPLER
881510	ECOGRAFIA TESTICULAR CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS

No se incluyen ecografias ginecologicas y obstetricas, ecocardiogramas y ecografías Doppler.

Determinados los precios unitarios para la vigencia 2026-2, se estable el valor del contrato por 450 millones teniendo en cuenta la demanda de procedimientos por necesidad de los diferentes servicios y después de analizar el comportamiento de los costos mensuales de los contratos para toma de ecografía y radiología durante los años del 2023, 2024 y 2025. Como se muestra a continuación:

NRO CONTRATO	VALOR INICIAL DEL CONTRATO	ADICIONES	VALOR TOTAL CONTRATO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JUNIO II	VALOR SEMESTRE
23-1222-15.03.067	$ 125.000.000	$ 100.000.000 + $ 25.000.000			$ 18.725.000	$ 17.515.000	$ 19.280.000	$ 35.208.100	$ 23.045.950	$ 3.658.200	$ 117.432.250
23-1222-15.03.068	$ 32.000.000	$ 30.000.000 + $ 2.000.000		$ 4.833.100	$ 3.712.450	$ 6.756.400	$ 5.653.900	$ 5.694.050	$ 4.036.950		$ 30.686.850
23-1222-15.03.085	$ 80.000.000	$ 70.000.000 + $10.000.000		$ 7.176.000	$ 13.312.000	$ 14.716.000	$ 13.676.000	$ 15.652.000	$ 14.300.000		$ 78.832.000
23-1222-15.03.066	$ 425.000.000	$ 370.000.000 + $ 55.000.000		$ 20.662.700	$ 25.594.100	$ 62.775.150	$ 61.456.330	$ 62.781.130	$ 62.418.260	$ 1.833.520	$ 297.521.190
23-1222-15.03.083	$ 270.000.000	$ 245.000.000 + $ 25.000.000		$ 37.200.350	$ 50.424.050	$ 21.619.150	$ 10.531.050	$ 6.127.450	$ 6.009.300		$ 131.911.350
									VALOR SEMESTRE ECOGRAFIAS		$ 656.383.640

SEGUNDO SEMESTRE 2023 ECOGRAFIAS

NRO CONTRATO	VALOR INICIAL DEL CONTRATO	ADICIONES	VALOR TOTAL CONTRATO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	VALOR 2 SEMESTRE
23-1222-15.03.242	$ 115.100.000	$83.400.000 +$21.700.000 + $10.0		$ 10.985.250	$ 24.822.710	$ 28.148.670	$ 24.686.799	$ 15.307.450	$ 10.646.860	$ 114.597.739
23-1222-15.03.243	$ 26.900.000	$21.400.000 + $2.500.000 + $3.000		3.557.050	$ 9.986.100	$ 5.795.850	$ 4.272.650	$ 4.281.950	$ 2.221.150	$ 24.114.750
23-1222-15.03.244	$ 72.900.000	$53.400.000 + $13.500.000+600000		$ 11.336.000	$ 14.976.000	$ 15.652.000	$ 11.908.000	$ 12.012.000	$ 6.136.000	$ 72.020.000
23-1222-15.03.241	$ 239.000.000	$180.000.000 + $34.000.000 + $25.		$ 22.538.250	$ 51.525.950	$ 49.946.648	$ 47.515.506	$ 42.473.646	$ 25.000.000	$ 239.000.000
23-1222-15.03.230	$ 424.400.000	$283.400.000 + $93.000.000 + $48.		$ 4.724.950	$ 6.637.350	$ 12.831.200	$ -	$ 7.601.550	$ 6.548.950	$ 38.344.000
								VALOR SEMESTRE ECOGRAFIAS		$ 488.076.489

PRIMER SEMESTRE 2024 ECOGRAFIAS

NRO CONTRATO	VALOR INICIAL DEL CONTRATO	ADICIONES	VALOR TOTAL CONTRATO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	VALOR 1 SEMESTRE
24-2130.13.07.052	$ 433.500.000	##########	$ 533.500.000	$ 13.226.900	$ 16.742.200	$ 14.827.850	$ 96.459.300	$ 95.926.300	$ 82.467.900	$ 319.650.450
24-2130.13.07.058	$ 122.400.000	$ 10.000.000	$ 132.400.000		$ 31.186.600	$ 15.689.250	$ 30.787.650	$ 28.702.400	$ 26.001.500	$ 132.367.400
24-2130.13.07.078	$ 30.600.000		$ 30.600.000	$ 5.625.500	$ 6.893.700	$ 3.913.500	$ 5.642.000	$ 3.117.500	$ 4.313.050	$ 29.505.250
24-2130.13.07.079	$ 79.600.000		$ 79.600.000	$ 11.607.000	$ 10.441.000	$ 16.430.000	$ 13.303.000	$ 12.667.000	$ 13.091.000	$ 77.539.000
24-2130.13.07.057	$ 257.000.000	$ 25.000.000	$ 282.000.000	$ 31.069.850	$ 52.230.350	$ 49.312.850	$ 57.684.050	$ 38.470.100	$ 53.232.800	$ 282.000.000
								VALOR SEMESTRE ECOGRAFIAS		$ 841.052.100

De igual forma dicha vigencia y valor está condicionada a la dinámica financiera de la ESE, que depende de los ingresos generados por la venta de servicios, los pagos efectuados por la EPS y el nivel de recaudo por parte de la ESE.

El valor del contrato se proyecta considerando diversos factores clave que responden a las necesidades y objetivos de la ESE. Entre ellos:

- La necesidad de contar con un contratista que provee equipos de ultrasonido modernos y profesionales especializados en imágenes diagnósticas, para mejorar la capacidad diagnóstica, optimizar los recursos del hospital, evitar la necesidad de remitir pacientes a otros centros, y garantizar una atención médica eficiente y de alta calidad para la comunidad.
- La confianza en disponer de cumplir con la demanda de los diferentes servicios en la toma de estos procedimientos.
- La experiencia previa positiva en la contratación con este contratista, lo que refuerza la seguridad en la calidad del servicio.

- Las directrices gerenciales y administrativas, que establecen el pago según la necesidad real, basándose en un análisis detallado del comportamiento de los costos de estos procedimientos en los últimos semestres y la oferta presentada por la empresa.
- La negociación con el contratista representa una ventaja significativa para el hospital, ya que las tarifas por los procedimientos se pagarán bajo el esquema SOAT -50% sobre la tarifa contratada por las EPS. Esto beneficia a la ESE, ya que el contratista no solo aporta mano de obra calificada, sino también equipos de última tecnología, lo que mejora la calidad del servicio médico ofrecido y optimiza los recursos disponibles. Estos elementos fundamentan la proyección del contrato, asegurando una alianza estratégica que beneficia tanto al hospital como a los pacientes.

Dado en Riosucio, Caldas, a los 23 días del mes de Julio del 2026

RICARDO CAMPUZANO PINEROS
JEFE DE ÁREA

Rdo contratación
HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS
30 JUL. 2026
DE RIOSUCIO CALDAS E.S.E.

ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR POCESOS DE CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN MEDICINA ESPECIALIZADA EN IMÁGENES DIAGNOSTICAS DE ULTRASONIDO.

De conformidad en lo dispuesto en los artículos 24 y 26 del Acuerdo 010 del 09 de octubre de 2024 (Estatuto de Contratación); EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS DE RIOSUCIO, CALDAS presenta a continuación el estudio previo de conveniencia y oportunidad para realizar un proceso de contratación por la modalidad de contratación directa.

El presente estudio se realiza siguiendo los principios de contratación estipulados en el Estatuto Contractual del Hospital Departamental San Juan de Dios de Riosucio-Caldas E.S.E, en especial el principio de la planeación, con miras a la contratación de personal profesional en el área de MEDICINA ESPECIALIZADA EN IMÁGENES DIAGNOSTICAS DE ULTRASONIDO Y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA, el cual se basa en los siguientes criterios:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

El Hospital Departamental San Juan de Dios de Riosucio Caldas, ESE, es una Empresa Social del Estado (artículos 194 a 197 de la ley 100 de 1993), categoría especial de entidad pública Descentralizada del orden Departamental (creada según Ordenanza 561 de 2006), cuyo objeto principal es la Prestación de Servicios de Salud, especialmente en la baja y mediana complejidad; esta nueva categoría de entidad pública identificada como Empresa Social del Estado, según lo previsto en el numeral 7 del Artículo 195 de la Ley 100 de 1993, que define su régimen jurídico, debe adoptar un régimen presupuestario mediante un sistema de reembolso de contraprestación de servicios, es decir, de compraventa de servicios, esto en concordancia con los artículos 5 y 123 del Decreto Ley 111 de 1996 (Actual Estatuto Orgánico Presupuestal) donde se indica que esta categoría de entidad pública se regula por el régimen previsto para las empresas industriales y comerciales del estado y en tal condición la programación de los recursos, se realizará bajo un régimen de presupuesto basado en eventos de atención debidamente cuantificados, según la población que vaya a ser atendida en la respectiva vigencia.

Frente a la incertidumbre sobre el volumen o cantidad de servicios de salud que cada año contratan las EPS, no resulta racional ni le apuntaría a la sostenibilidad financiera de la empresa, el crear y mantener en la planta, cargos que sólo se requieren a merced de la variabilidad de los contratos que el Hospital logra suscribir con los Pagadores del Sistema (EPS y entidades territoriales, entre otros), para la prestación de servicios de salud a sus afiliados y beneficiarios; la ESE debe acudir al apoyo de terceros idóneos para que con su concurso, se soporten total o parcialmente algunos de los procesos, tanto asistenciales como administrativos, que esos compromisos requieren, lo cual se ajusta al marco normativo previsto para las Empresas Sociales del Estado, donde se ha establecido como alternativa autorizada para atender la demanda de servicios, esquemas de tercerización u outsourcing y de vinculación a través de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo con personas naturales o jurídicas o de alianzas estratégicas con terceros según lo determinado en el artículo 76 de la ley 1438 de 2011, Conforme a este rol en particular, se debe gestionar la contratación de personal por prestación de servicios siguiendo los lineamientos del Manual de Contratación, ya que en la actualidad la ESE no cuenta con este tipo de profesionales ni quipos dentro de la Planta de Personal, para atender la demanda en la sede central, lugar donde se atiende una población bastante amplia

En base a lo anteriormente, y como apoyo en la toma de conductas médica y especializadas de los pacientes y usuarios atendidos en los diferentes servicios del hospital Departamental San Juan de Dios de Riosucio caldas ESE, con el propósito de garantizar la continuidad, calidad e integralidad en la prestación de los servicios de consulta externa, hospitalización, urgencias, quirófanos y sala de partos donde ingresan pacientes con diferentes patologías y donde la imagen diagnostica hace parte de la medidas fundamentales para identificar y definir el manejo por parte

del grupo tratante, es importante tener presente que la zona de influencia y las características de la población hacen que se presente frecuentemente lesiones personas y accidentes de tránsito que requieren con urgencias que se le realicen las imágenes diagnosticas para determinar el estado de salud en el que se encuentran, un servicio que se debe garantizar de carácter inmediato y con servicio de actividad las 24 horas los 7 días de la semana.

El presente análisis de conveniencia, se desarrolla de conformidad con el Manual de Contratación de la Institución Hospitalaria en concordancia con el Decreto 1011 de 2006, donde se estima que el Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad de la Atención de Salud se crea para mantener y mejorar la calidad de los Servicios de Salud en el país y establece que la CALIDAD DE LA ATENCION DE SALUD es la provisión de servicios de salud a los usuarios individuales y colectivos de manera accesible y equitativa, a través de un profesional optimo, teniendo en cuenta el balance entre beneficio, riesgo y costo, con el propósito de lograr la adhesión y satisfacción de dichos usuarios

Por lo anterior, el Hospital Departamental San Juan de Dios de Riosucio Caldas E.S.E, requiere contratar los servicios de un profesional en MEDICINA ESPECIALIZADA EN IMÁGENES DIAGNOSTICAS DE ULTRASONIDO a fin de garantizar con oportunidad, eficiencia y calidad la prestación del servicio a los pacientes que lo requieren, según necesidades de la ESE.

2. DEFINICIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

Prestación de servicios profesionales en MEDICINA ESPECIALIZADA EN IMÁGENES DIAGNOSTICAS DE ULTRASONIDO (IMÁGENES NO IONIZANTES) a fin de garantizar con oportunidad, eficiencia y calidad la prestación de los servicios de salud.

DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR.

El CONTRATISTA, en desarrollo del objeto contratado y en cuadros de turnos concertados con el HOSPITAL, se obliga a realizar las siguientes actividades:

Los procedimientos contratados son los siguientes:

CUPS	DESCRIPCION SERVICIO O PROCEDIMIENTO
881630	ECOGRAFIA ARTICULAR DE CADERA
881611	ECOGRAFIA ARTICULAR DE CODO
881610	ECOGRAFIA ARTICULAR DE HOMBRO
881613	ECOGRAFIA ARTICULAR DE MANO
881622	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PIE
881612	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PUÑO (MUÑECA)
881620	ECOGRAFIA ARTICULAR DE RODILLA
881621	ECOGRAFIA ARTICULAR DE TOBILLO
881118	ECOGRAFIA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON ANALISIS DOPPLER
881112	ECOGRAFIA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON TRANSDUCTOR DE 7.MHZ O MAS
881305	ECOGRAFIA DE ABDOMEN SUPERIOR
881302	ECOGRAFIA DE ABDOMEN TOTAL
881132	ECOGRAFIA DE CUELLO
881131	ECOGRAFIA DE GLANDULAS SALIVALES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS
881306	ECOGRAFIA DE HIGADO
881306	ECOGRAFIA DE PANCREAS
881306	ECOGRAFIA DE VIA BILIAR
881306	ECOGRAFIA DE VESICULA

881201	ECOGRAFIA DE MAMA - CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS
881521	ECOGRAFIA DE PENE CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS
881501	ECOGRAFIA DE PROSTATA TRANSABDOMINAL
881502	ECOGRAFIA DE PROSTATA TRANSRECTAL
881362	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE ABDOMEN CON ANALISIS DOPPLER
881130	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE CARA
881301	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE PARED ABDOMINAL Y DE PELVIS
881602	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES INFERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS
881601	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES SUPERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS
881141	ECOGRAFIA DE TIROIDES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS
881211	ECOGRAFIA DE TORAX (PERICARDIO O PLEURA)
881331	ECOGRAFIA DE RIÑONES, BAZO, AORTA O ADRENALES
881332	ECOGRAFIA DE VIAS URINARIAS (RIÑONES - VEJIGA Y PROSTATA TRANSABDOMINAL)
881511	ECOGRAFIA TESTICULAR CON ANALISIS DOPPLER
881510	ECOGRAFIA TESTICULAR CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS

No se incluyen ecografías ginecológicas y obstétricas, ecocardiogramas y ecografías Doppler.

EL CONTRATISTA deberá poner a disposición de la ESE los siguientes equipos médicos para la prestación del servicio:

- ✓ Ecógrafo marca Toshiba con transductor lineal, multifrecuencia de 5 a 14 mHz, Convex de 2 a 6 mHz y endocavitario.

Así mismo el contratista dispondrá de personal profesional de la siente manera:

- ✓ Médico especializado en Radiología

El CONTRATISTA atenderá agenda de Lunes a Viernes de 8:00am a 6:00 pm y Sábados de 8:00 am a 1:00pm.

En caso de que se presenten glosas sobre los procedimientos realizados, el contratista deberá prestar el apoyo requerido para su debida aclaración y levantamiento. De persistir la glosa, el valor correspondiente al procedimiento objeto de la misma será descontado al contratista.

Además el contratista deberá realizar las siguientes actividades:

- El profesional pone a disposición de la ESE el material y equipo especializado contratado.
- Presentar informes de actividades solicitadas por el supervisor de la presente orden
- Atender los requerimientos del sistema de información del hospital con fines estadísticos, legales y de facturación.
- Atender cumplir oportunamente las recomendaciones y requerimientos impartidos por las áreas de Auditoría Médica y de Garantía de la Calidad
- Conocer y aplicar las Guías de Atención y Normas Técnicas del Ministerio de la Protección Social y las Guías de Manejo y Protocolos adoptados por el HOSPITAL en cada uno de los servicios. EN CASO TAL DE QUE EL ESPECIALISTA DECIDA NO SEGUIR LOS PROTOCOLOS QUE ESTABLEZCA LA ENTIDAD; ESTARA EN LA OBLIGACION DE AJUSTAR LOS MISMOS A LOS POR EL UTILIZADOS Y ADEMAS SOCIALIZARLOS CON LA INSTITUCION.
- Participar en las actividades a desarrollar que hagan parte del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad, incluyendo sesiones de educación continuada programadas e implementación de procesos tendientes al logro de la acreditación institucional.

- En todas aquellas situaciones que sean factor de riesgo para la población informar con premura sobre las enfermedades de notificación obligatoria, diligenciando las fichas correspondientes.
- En el evento que por su actuación se desvíe del cumplimiento del objeto contractual y por cuya razón las respectivas facturas de cobro sean glosadas o imposibles de cobrar total o parcialmente, o se demuestre ausencia o déficit en la adherencia a las Guías, Normas o protocolos de Manejo adoptados por la Entidad, el profesional contratista asumirá bajo su responsabilidad los valores correspondientes, para lo cual autoriza a la entidad contratante para que estos le sean descontados de las sumas existentes a su favor.
- El profesional está en la obligación de cumplir con el debido manejo se la Historia Clínica y de cumplir con todas los requisitos de la Garantía de la calidad, así como con el adecuado manejo de los equipos, los cuales en caso de ser dañados por este se le cobrarán con cargo al presente contrato.
- Igualmente el profesional debe cumplir con las directrices generales de la Institución las cuales se den a través de la supervisión o desde la Gerencia de la entidad, sin que ello signifique subordinación ni dependencia.
- De igual forma el profesional no podrá permitir que su sello como especialista sea manejado por una persona diferente a él; ya que este sello es personal e intransferible
- El contratista cubrirá el servicio según cronograma y necesidades del Hospital.
- El contratista se compromete a asistir y a participar de todas las capacitaciones programadas por la institución a las cuales sea convocado.
- El contratista debe presentar la relación de los profesionales (Médicos Especialistas) que participaran en la ejecución del contrato; así mismo, a la firma del acta de inicio deberán adjuntar la hoja de vida con los respectivos soportes y pólizas de responsabilidad civil. Cualquier cambio de profesionales relacionados previamente, deberá ser notificado al supervisor del contrato, quien a su vez aprobara o rechazara dicha decisión. En todo caso, ningún profesional deberá prestar el servicio sin la aprobación del supervisor.
- Será a cargo del CONTRATISTA, el personal médico, administrativo y asistencial, necesario para la operación del servicio de Ecografía general así:
 Médico Radiólogo, transcriptora de estudios, auxiliar de citas y auxiliar de facturación.

3. FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA CONTRATACION, PERTINENCIA Y MODALIDAD DE CONTRATACION:

Por principio general contenido en el numeral 6° del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia de contratación las Empresas Sociales del Estado se rigen por las reglas del derecho privado. No obstante, por disposición del artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, que modificó la Ley 80 de 1993, se estableció que las entidades no sometidas al Estatuto General de Contratación Pública debían observar los principios de la función administrativa y la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política.

En desarrollo del precepto legal citado, el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 dispuso que el Ministerio de Salud y Protección Social estableciera las reglas aplicables para que las Empresas Sociales del Estado adoptaran sus respectivos estatutos de contratación.

En cumplimiento de dicho mandato, el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución No. 5185 de 2013, mediante la cual se fijaron los lineamientos para la adopción del régimen contractual de las Empresas Sociales del Estado. En aplicación de dicha normativa, la Junta Directiva de la Institución expidió el Estatuto de Contratación mediante el Acuerdo No. 010 del 9 de octubre de 2024, del cual se deriva y desarrolla el Manual de Contratación, adoptado a través de la Resolución No. 128 del 8 de noviembre de 2024.

En consecuencia, el representante legal de la entidad deberá sujetar todas las actuaciones contractuales que se adelanten al Estatuto de Contratación y a su respectivo Manual, en estricto cumplimiento de los principios de legalidad, planeación, transparencia y responsabilidad que rigen la función contractual.

Conforme con lo dispuesto en la Resolución 128 del 08 de noviembre de 2024 en concordancia con el Acuerdo 010 del 09 de octubre de 2024 en sus artículos 40, 60 y 61 respectivamente, lo cual se definió así:

ARTICULO 60 "CONTRATACION DIRECTA. Es el procedimiento a través de cual el Hospital hace conocer su necesidad de realizar una obra, adquirir un bien o un servicio y las condiciones generales, teniendo la potestad de celebrar directamente el contrato con un oferente idóneo para satisfacer la necesidad.

ARTÍCULO 61 estable que dentro de las causales de contracción se encuentra por la naturaleza. literal "**e"**

> ***e) Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión****, corresponden a aquellas de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría, que se derivan del cumplimiento de las funciones del Hospital, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas*

ARTÍCULO 40. DE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS O TECNOLÓGICOS. Son contratos de prestación de servicios profesionales, científicos o tecnológicos los que celebre la Entidad para desarrollar actividades que requieren de conocimientos específicos relacionados con el funcionamiento de la Entidad. Estos contratos sólo podrán ser celebrados con personas que hayan demostrado la idoneidad y experiencia suficiente y directamente relacionada con el área de que se trate, de lo cual el Gerente de la entidad, deberá en todo caso dejar constancia escrita.

En armonía con lo anterior, el artículo 59 ítem e del Acuerdo No. 010 de 2024, establece que **se podrán celebrar directamente**, entre otros, los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, por lo cual se acude a la autorización reseñada.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Para determinar el valor estimado de la contratación, la ESE elaboró estudio económico del sector respecto al objeto requerido, para establecer el valor de los honorarios y la cuantía del contrato. Por lo tanto, el valor del servicio se establece a Tarifa SOAT contratada con EPS menos 50%.

El valor estimado para la ejecución del presente contrato de prestación de servicios se y; se calcula teniendo en cuenta la necesidad de la ESE para cubrir el servicio, por lo tanto constituye en **CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($450.000.000,oo MCTE),** periodo comprendido entre la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de Diciembre del 2026

5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para tal efecto, la Entidad ha realizado la solicitud presupuestal para respaldar elcompromiso que resultare de este proceso y se contar con certificado de disponibilidad presupuestal Nro.353 con cargo al Rubro 2.4.5.02.09.001 (SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES) del presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia fiscal 2026.

6. IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

CLASIFICACION UNSPSC	DESCRIPCION
85121600	Servicios médicos de doctores especialistas

7. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de Diciembre del 2026.

8. FORMA DE PAGO

- ✓ Se determina que no se pagarán anticipos.
- ✓ EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS DE RIOSUCIO CALDAS, establece como forma de pago, entre los 30 y 60 días siguientes a la presentación de la factura y/o cuenta de cobro; y corresponderán al cúmulo de los eventos o procedimientos realizados, facturados a Tarifa SOAT-50% de la tarifa contratada con las EPS, previa supervisión y a plena a satisfacción por parte del supervisor designado por la E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DIOS DE RIOSUCIO CALDAS. No obstante, en caso de que se presenten glosas sobre los procedimientos realizados, el contratista deberá prestar el apoyo requerido para su debida aclaración y levantamiento. De persistir la glosa, el valor correspondiente al procedimiento objeto de la misma será descontado al contratista.

9. ANALISIS DEL RIESGO

Conforme lo establece el artículo 17 del Decreto 1510 de 2013 compilado en el Decreto 1082 de 2015, que indica: "Evaluación del Riesgo": La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente", se procedió a realizar el respectivo análisis con base en la matriz de riesgos del "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación" que se encuentra publicado en la página web Colombia Compra Eficiente.

Así las cosas, para el presente proceso de selección de contratista hemos establecido la siguiente matriz:

Clase	Fuente	Etapa				Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?		Tratamiento	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
		Planeación	Selección	Contratación	Ejecución								EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL	proponente/adjudicatario	Controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿cuándo?
General	Interno	X				Operacional	La descripción del bien o servicio requerido no es clara	No se podría lograr el perfeccionamiento del contrato	3	5	15	Riesgo Alto	100%	0%	Realizar una planeación objetiva con el apoyo de expertos en los diferentes procesos a contratar, que permitan que el proceso sea lo suficientemente claro para las partes	1	1	2	Riesgo	Si	Comité de contratación - Personal que requiera la contratación	Etapa de Planeación	Etapa de Planeación	Con la obtención de información adicional	Permanente
General	Externo				X	Operacional	Riesgo de que no se presenten las garantías requeridas en los documentos del proceso de contratación o que su presentación sea tardía.	No se podrían cumplir los requisitos para iniciar la ejecución del contrato	1	4	5	Riesgo medio	0%	100%	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento, aclarando desde el inicio del proceso de selección que la constitución y aprobación de la póliza es un requisito previo al inicio de la ejecución del contrato.	1	1	2	Riesgo Bajo	Si	Ordenador del gasto, apoyo administrativo y supervisor o interventor	Etapa de Ejecución	Etapa de Ejecución	Una vez suscrito el contrato o sus modificaciones	Permanente
Especifico	Interno/Externo				X	Operacional	Riesgos asociados al incumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales, o en desacuerdo con los lineamientos del EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS DE RIOSUCIO CALDAS que regulan el objeto contractual.	No se prestaría el servicio acorde a los requerimientos de calidad, oportunidad y pertinencia	1	5	6	Riesgo Alto	30%	70%	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento, especificando y dando a conocer al contratista los estándares de calidad y condiciones para la óptima prestación del servicio; fijando claramente las obligaciones contractuales, y efectuando un correcto seguimiento y control a la ejecución del contrato a través de la supervisión o interventoría.	1	2	3	Riesgo Bajo	Si	Ordenador del gasto, apoyo administrativo y supervisor o interventor	Etapa de Ejecución	Etapa de Ejecución	Informes y visitas	Permanente
General	Externo				X	Económico	Sobrecostos en los estudios de mercado en los bienes/servicios a contratar	Baja ejecución presupuestal	3	4	7	Riesgo Alto	30%	70%	Garantizar la pluralidad de los estudios de mercado a través de diferentes medios: solicitudes de cotización, histórico de precios, consulta de base de datos especializados, entre otros.	2	3	5	Riesgo medio	Si	Personal encargado de la Etapa de Planeación	Etapa de Planeación	Inicio de Etapa de selección	Seguimiento por parte del grupo de Contratación a los casos en que se presente la situación	Por Evento

DOCUMENTO CONTROLADO

Si usted copia o imprime este documento, el Sistema integral de Gestión de la HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS ESE, lo considerará No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso

General	Externo		X			Económico	Ofertas artificialmente bajas	Rechazo de la oferta cuando el oferente no explique - dentro del término previsto por la entidad - las razones que sustenten el valor por él ofertado	2	3	5	Riesgo medio	0%	100%	Dar aplicación al artículo 28 del Decreto 1510 de 2013	1	2	3	Riesgo Bajo	Si	Comité evaluador	Etapa de Selección	Etapa de Selección	Seguimiento por parte del grupo de Contratación a los casos en que se presente la situación	Por Evento
General	Interno /	X	X	X	X	Social o político	Paros, huelgas, actos terroristas, estados de excepción	Suspensión del proceso, imposibilidad de ejecutar el objeto contractual	2	4	6	Riesgo Alto	100%	0%	Aplicar mecanismos que reduzcan los efectos del riesgo	2	3	5	Riesgo medio	Si	Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso contractual	Todas las etapas del proceso	Etapa en que se encuentre el proceso	Seguimiento por parte del grupo de Contratación a los casos en que se presente la situación	Por Evento
Específico	Interno /				X	Operacional	Liquidación del contrato de manera inoportuna	Incumplimiento de la normatividad sobre liquidación de contratos	1	1	2	Riesgo Bajo	50%	50%	Seguimiento por parte del Supervisor/Interventor del proceso	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Superviso/Interventor y personal encargado del proceso	Etapa de Ejecución	Etapa de Ejecución	Verificación oportuna del proceso en que aplique la liquidación de contrato	Por Evento
Específico	Interno/Externo	X	X	X	X	Regulatorio	Cambios en las tarifas, cambios en los regímenes especiales, expedición de normas de carácter técnico o calidad	Fluctuación en los precios, desabastecimiento	1	3	4	Riesgo Bajo	50%	50%	Consultar las posibles variaciones de la normatividad al respecto y aplicar mecanismos que minimicen los efectos del riesgo	1	1	2	Riesgo Bajo	Si	Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso contractual	Etapa de Planeación	Etapa de Ejecución	Consultar las posibles variaciones de la normatividad al respecto y aplicar mecanismos que reduzcan los efectos del riesgo	Permanente
General	Externo	X	X	X	X	De la naturaleza	Temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros	Suspensión del proceso, imposibilidad de ejecutar el objeto contractual	3	3	6	Riesgo	50%	50%	N/A	3	3	6	Riesgo	Si	Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso	Todas las etapas del proceso	Etapa en que se encuentre el proceso	N/A	Por evento
Específico	Externo	X	X			Ambiental	No contar con licencias, planes de manejo, permisos y autorizaciones ambientales	Impacto ambiental	1	5	6	Riesgo	100%	0%	Consultar las posibles variaciones de la normatividad al respecto y aplicar mecanismos que aminoren los efectos del riesgo	1	2	3	Riesgo	Si	Personal responsable de la etapa de planeación y selección	Etapa de Planeación	Etapa de Selección	Revisión de los tratamientos del riesgo	Por evento
General	Externo/Inter	X	X	X	X	Regulatorio	Cambio en la normatividad vigente relacionada con los procesos de contratación	Demora en los procesos de contratación	2	3	5	Riesgo medio	100%	0%	Consultar normativa vigente	2	3	5	Riesgo Medio	Si	Ordenador del Gasto - Supervisor/Interventor y personal de apoyo administrativo	Etapa de Planeación	Etapa de Ejecución	Seguimiento por parte del grupo de Contratación a los casos en que se presente la situación	Permanente

DOCUMENTO CONTROLADO

Si usted copia o imprime este documento, el Sistema integral de Gestión de la HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS ESE, lo considerará No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso

General	Interno / Externo	X	X	X	X	Tecnológico/Sociopolítico	Fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos. Actos de delincuencia o de terrorismo físicos o electrónicos	Tardanza en la publicación de los archivos o procesos en la fecha estipulada y sanciones por vencimiento de los términos; y la posibilidad de que no se ejecute el contrato	4	4	8 Riesgo Extremo	100%	0%	Consultar posibles fallas e informar a la oficina de sistemas o a los entes encargados del tema. Adoptar medidas de contingencia que atienda estándares de seguridad propios de sistemas informáticos	3	3	6	Riesgo Alto	Si	Ordenador del Gasto - Personal de sistemas y de apoyo administrativo	Todas las etapas del proceso	Etapa en que se encuentre el proceso	Consultar y tomar medidas pertinentes a los avisos de fallas tecnológicas por parte de los administradores de los sistemas	Permanente

10. SUPERVISIÓN:

El Hospital dispondrá de un servidor competente para realizar tal actividad, la cual quedará establecida en el Contrato, y que deberá dar cumplimiento al Estatuto y Manual de Contratación. Por lo anteriormente expuesto, es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de selección y contrato respectivos para satisfacer la necesidad aquí determinada.

Conforme con lo dispuesto por el art 83 de la ley 1474 de 2011, "*las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda, donde la supervisión se señala como el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requiera conocimientos especializados. Para la supervisión la entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requerido…*"

11. GARANTIAS

EL CONTRATISTA deberá constituir garantía que ampare los siguientes riesgos: 1. **Póliza de Cumplimiento** cuyo objeto es garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato, en cuantía del 10% del mismo, durante su vigencia y dos meses más. 2.- **De Calidad,** en cuantía del 20% del mismo, durante su vigencia y dos meses más. 3. **Responsabilidad civil contractual o extracontractual por ejercicio médico**, en cuantía no inferior a 300 SMMLV, de tal manera que por su actuar en desarrollo de este contrato mantenga indemne a la entidad frente a posibles reclamaciones que se formulen argumentando falla del servicio. 4. **Póliza de Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales** por el 20% del valor del contrato, durante su vigencia y tres (3) años más.

12. PLAN ANUAL DE ADQUISIONES

La necesidad actualmente descrita se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad para la vigencia 2026, ***Resolución 186 del 19 de diciembre de 2025*** del HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS DE RIOSUCIO CALDAS.

> **Nota:** *Con en el presente estudio, se le da cumplimiento al Artículo 26° del acuerdo No, 010 de octubre de 2024; en concordancia con la Resolución 128 del 08 de noviembre 2024 (Manual de Contratación) sobre el deber de análisis de las Empresas Sociales del Estado durante la etapa de planeación para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.*

Por lo anteriormente expuesto, es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de contratación del profesional en MEDICINA ESPECIALIZADA EN IMÁGENES DIAGNOSTICAS DE ULTRASONIDO, para satisfacer la necesidad aquí determinada.

Para constancia se firma el veintitrés (23) del mes de Julio de 2026.

RICARDO CAMPUZANO PIÑEROS
Coordinador Medico

HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS DE RIOSUCIO CALDAS E.S.E. 30 JUL. 2026

LA SUSCRITA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS DE RIOSUCIO CALDAS E.S.E

NIT 890801989-5

CERTIFICA

Que dentro del Plan de Cargos del Hospital Departamental San Juan De Dios de Riosucio Caldas E.S.E, no cuenta con personal ni empresa externa que brinde el servicio de Apoyo Diagnostico Imagenología (Ecografías) para cubrir la demanda de los servicios asistenciales, por lo tanto, se hace necesario la contratación de una empresa externa que brinde el servicio de Apoyo Diagnostico Imagenología (Ecografías) para garantizar oportuna y adecuadamente los servicios que presta la Entidad.

Dada en Riosucio Caldas, el día veintitrés (23) del mes de Julio de 2026.

JULIETH ALEJANDRA TABA FRANCO
Subdirección Administrativa

LA SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS DE RIOSUCIO CALDAS E.S.E NIT 890801989-5

CERTIFICA

Que luego de revisar detalladamente el perfil del candidato de la empresa **COMERCIALIZADORA DELL S.A.S.** y evaluar su formación, experiencia, habilidades y competencias, se concluye que el profesional mencionado **cumple con los requisitos necesarios para ser contratado** y tiene la capacidad de llevar a cabo la ejecución del objeto contractual "Prestación de servicios profesionales en **LECTURA DE ECOGRAFIAS** en forma oportuna, eficiente y efectiva, bajo su propia responsabilidad y autonomía, de conformidad con las necesidades institucionales y según su propuesta con tiempos y consultas o actividades que pone a disposición de la entidad."

Por lo que se recomienda proceder con la contratación del mismo como **LECTURA DE ECOGRAFIAS**, bajo las condiciones establecidas.

Dada en Riosucio caldas, a los veintitrés (23) días del mes de julio de dos mil veintiséis (2026).

JULIETH ALEJANDRA TABA FRANCO
Subdirección administrativa.